

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en la fecha pasa el expediente a despacho de la señora juez, informándole que el 21 de enero de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el termino de suspensión del proceso, concedido en el auto anterior.

Armenia Q., 08 de febrero de 2021

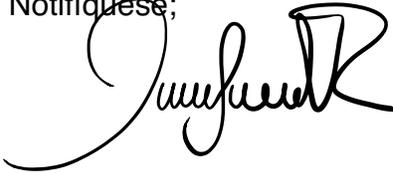
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2014-00595-00
Armenia Quindío, once (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 163 inciso 2º del Código General del Proceso, se dispone la REANUDACION OFICIOSA del presente proceso y la continuación del trámite legal del mismo.

En firme esta decisión, continúese con el trámite del presente proceso.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 018 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA